



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: Designación - DELLA GIOVANNA e INSENSE.

VISTO los expedientes EX-2024-07360768-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2024-07375117-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por los cuales se propicia la cobertura de dos (2) cargos en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia limitar, a partir del 1° de febrero de 2024, la designación a Hernán Gustavo DELLA GIOVANNA en el cargo de Director Provincial de Fiscalización y Control Región Interior Atlántica II, dispuesta por Resolución N° 2.914/22,

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General informó que el agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que se tramita la designación, a partir del 1° de marzo de 2024, de Luciano INSENSE, en el cargo de Director Provincial de Fiscalización y Control Región Interior Atlántica II, dependiente de la Subsecretaría de Fiscalización y Control Policial del Interior, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que, asimismo, se propicia la designación, a partir del 1° de febrero de 2024, de Hernán Gustavo DELLA GIOVANNA en el cargo de Director Provincial de Coordinación Estratégica y Fiscalización Operativa, perteneciente a la Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte (A.Pre.Vi.De), reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que las medidas serán atendidas con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 –prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24-, fijando las nomenclaturas presupuestarias correspondientes;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que las designaciones tramitadas se efectúan de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Fiscalización y Control Policial del Interior, a partir del 1º de febrero de 2024, la designación de Hernán Gustavo DELLA GIOVANNA (DNI 22.173.657 – Clase 1971), en el cargo de Director Provincial de Fiscalización y Control Región Interior Atlántica II, dispuesto por Resolución N° 2.914/22, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2º. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Fiscalización y Control Policial del Interior, a partir del 1º de marzo de 2024, a Luciano INSENSE (DNI 27.308.145 – Clase 1979), en el cargo de Director Provincial de Fiscalización y Control Región Interior Atlántica II, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 3º. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte (A.Pre.Vi.De), a partir del 1º de febrero de 2024, a Hernán Gustavo DELLA GIOVANNA (DNI 22.173.657 – Clase 1971), en el cargo de Director Provincial de Coordinación Estratégica y Fiscalización Operativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 4°. Requerir a las personas citadas en los artículos precedentes que en el plazo de treinta (30) días hábiles presenten la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.